

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 2 FLUOROSCOPIOS PARA TRAUMATOLOGÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO Y SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL GENERAL MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 2 fluoroscopios para Traumatología en bloque quirúrgico y Servicio de diagnóstico por la imagen del Hospital General MAZ M.C.S.S. Nº 11 en Zaragoza. (Expt. Nº2024/A/SUM/0627).

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 2 Fluoroscopios para Traumatología en Bloque Quirúrgico y Servicio de Diagnóstico por la Imagen del Hospital General MAZ, en Zaragoza.

El alcance del suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los Fluoroscopios para diferentes servicios del Hospital General MAZ con todas sus partes en funcionamiento, con las características básicas definidas en este pliego y documentos que lo acompañan será:

- Suministro del equipo y de todos los elementos auxiliares aptos para su uso. El equipo suministrado será nuevo.
- Puesta en funcionamiento del equipo (incluirlá la dotación inicial de fungible para la puesta en marcha) y pruebas de recepción.
- Formación al personal de MAZ.
- Mantenimiento de acuerdo con el capítulo 9 de este documento.

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para un correcto funcionamiento, incluyendo sin limitarse a ello a accesorios y fungibles (tubuladuras, cables, etc.) que requiera el equipo para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización de este cuando fuera necesaria, así como las licencias para su uso.

El proyecto de implantación de los nuevos Fluoroscopios contempla las unidades a adquirir así como su instalación, puesta en marcha y formación de los profesionales que usarán el aparato por parte de la empresa que resulte adjudicataria. Se incluye así mismo, la retirada y gestión del equipo que va a ser sustituido en el Servicio de Diagnóstico por la imagen.

• **EXISTENCIA /INEXISTENCIA DE LOTES:**

Este expediente no admite la realización independiente mediante su división en lotes por el siguiente motivo: este expediente consiste en el suministro de equipamiento y su mantenimiento a la finalización del periodo de garantía. Al no conocer MAZ, con antelación a la publicación de la licitación, la marca y modelo del equipamiento que se va a adjudicar, MAZ no puede licitar en lotes independientes el suministro del equipamiento por un lado y el mantenimiento del mismo por otro dado que son cada uno de los licitadores quienes, una vez analizados los pliegos publicados, conocen la marca y modelo del equipamiento a incluir en su oferta, por lo tanto, son los únicos capaces de ofertar el mantenimiento asociado a dicho equipamiento.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los indicados a continuación:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	312.504,00 €
Modificaciones previstas (sin IVA)	-
Prórroga (sin IVA)	-
Opciones eventuales (sin IVA)	-
TOTAL VALOR ESTIMADO	312.504,00 €

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio del estado de la tecnología de este equipamiento en el mercado español actual de acuerdo con licitaciones y documentos de ofertas recientes (Ver Anexo I de este documento).

- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada y por tanto le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

- **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto base de licitación IVA excluido.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos

Se acreditará mediante: Dos (2) certificados de buena ejecución de centro público o privado que acredite el suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos similares al del objeto de la presente licitación en los tres (3) últimos años.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución:

- Favorecer la conciliación familiar y laboral:

Antes la ejecución del contrato	Declaración responsable de la política que llevará a cabo el adjudicatario durante la ejecución del contrato al respecto de esta condición especial.
En cualquier momento de la vigencia del contrato.	Podrá ser requerida al adjudicatario información adicional al respecto de esta condición especial.
Durante la ejecución del contrato, antes de la finalización de la vigencia del contrato.	El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial mediante certificado o cualquier otra documentación que acredite las medidas ejecutadas al respecto de esta condición especial.

- Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a la calidad del suministro y al precio del mismo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
Valoración de muestras		
1	<p>CRITERIO: Adecuación a las necesidades asistenciales:</p> <p>La valoración de este criterio se realizará en función de los siguientes 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil maniobrabilidad y ligereza del equipo • Facilidad de uso de las distintas funciones del dispositivo <p>Cada aspecto se valorará siguiendo la siguiente escala de puntuación:</p> <p>Muy adecuado: 20 puntos Bastante adecuado: 14 puntos Poco adecuado: 6 puntos Muy poco o nada adecuado: 2 puntos</p> <p>La puntuación final de este criterio será la media aritmética obtenida a partir de la puntuación obtenida en los 2 aspectos anteriores.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Valoración de muestras respecto a este criterio, en los términos indicados en cláusula n. 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	<p>Hasta un máximo de 20 puntos</p>
2	<p>CRITERIO: Facilidad de uso</p> <p>La valoración de este criterio se realizará en función de los siguientes 2 aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fácil acceso al paciente desde ambos lados de la mesa 	<p>Hasta un máximo de 15 puntos</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad para la puesta en marcha /reinicio del equipo <p>Cada aspecto se valorará siguiendo la siguiente escala de puntuación</p> <p>Muy fácil: 15 puntos Fácil: 10,5 puntos Difícil: 4,5 puntos Muy difícil: 1,5 puntos</p> <p>La puntuación final de este criterio será la media aritmética obtenida a partir de la puntuación obtenida en los 2 aspectos anteriores</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Valoración de muestras respecto a este criterio, en los términos indicados en cláusula n. 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
TOTAL PUNTUACIÓN	Hasta un máximo de 35 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p><u>CRITERIO: Oferta económica SUMINISTRO FLUOROSCOPIOS:</u></p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 35 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONÓMICA</u></p>	hasta un máximo de 35 puntos
2 -	<p><u>CRITERIO: Oferta económica MANTENIMIENTO:</u></p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$	hasta un máximo de 5 puntos

	<u>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII COMPROMISO DE OFERTA ECONÓMICA</u>	
3 -	<p>Frecuencia del generador superior a 50KHz:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 50KHz y menor o igual a 70KHz: 5 puntos • Mayor de 70KHz: 10 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 10 puntos
4 -	<p>Peso del equipo completo (equipo + monitor) inferior a 350 Kgs</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 349 a 320Kg: 1 punto • Inferior a 320 Kg: 2 punto <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 2 puntos
5 -	<p>Apertura libre del arco entre el tubo de RX y el detector mayor de 65 cm:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor o igual a 80cm: 3 puntos • Mayor a 65 y menor de 80cm: 2 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado" en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 3 puntos
6 -	<p>Rotación orbital mayor de 130°:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 130° e inferior a 150°: 2 puntos • Igual o mayor de 150°: 5 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 5 puntos
7 -	<p>Mayor tamaño de la pantalla de control del arco en C</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 12" y menor de 15": 0 puntos • Igual o mayor de 15": 2 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 2 puntos
8 -	<p>La pantalla de control táctil funciona incluso con guantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí: 3 puntos • No: 0 puntos <p><u>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO IX.BIS PCAP Ficha de criterios técnicos de valoración automática del equipo ofertado en formato EXCEL y PDF</u></p>	hasta un máximo de 3 puntos
	TOTAL	65 puntos

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149. 2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

PARÁMETROS OBJETIVOS que identifican los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto:

Se encuentra incurso en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149 de la L.C.S.P:

según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio

- (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
- (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
- (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

y al mismo tiempo, su oferta económica (*) sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

(*) Se entiende por oferta económica: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5 % del importe de adjudicación.

El plazo de garantía del contrato se fija en 2 años.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP

En Zaragoza a 9 de septiembre de 2024

Fdo. D. Ana Nuez Polo
Directora Médica del Hospital MAZ

ANEXO I

DOCUMENTO:	INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 2 FLUOROSCOPIOS PARA TRAUMATOLOGÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO Y SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL GENERAL MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA
FECHA:	05/09/2024
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO

1.- ANTECEDENTES

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ) para la obtención de información para la Contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 2 FLUOROSCOPIOS PARA TRAUMATOLOGÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO Y SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN DEL HOSPITAL GENERAL MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA, se ha procedido al estudio del estado de la tecnología de este equipamiento en el mercado español actual de acuerdo a licitaciones y documentos de ofertas recientes.

2.- LA SOLICITUD DE INFORMACION

2.1. Antecedentes y situación actual

El control fluoroscópico permite a los médicos el estudio de los órganos internos en tiempo real pero también permite ser utilizado como guía para minimizar el procedimiento invasivo que se está llevando a cabo, consiguiendo un adecuado control y posicionamiento de las maniobras que se están llevando a cabo. Este mayor control en las cirugías y en los procedimientos invasivos que se realizan es el responsable de la necesidad de un mayor número de equipos para su utilización tanto en el interior del bloque quirúrgico como en el Servicio de Diagnóstico por la imagen.

Respecto al fluoroscopio necesario para el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital MAZ, el telemando instalado actualmente en Diagnóstico por Imagen adquirido por Mutua MAZ en el año 1998 se encuentra obsoleto desde el año 2015. La empresa mantenedora del equipo ha ido reparando las averías que se han producido a lo largo de los años pero, a día de hoy, les resulta imposible encontrar piezas de repuesto para este equipo.

Respecto al fluoroscopio necesario para el Bloque Quirúrgico del Hospital MAZ, actualmente MAZ dispone en Bloque Quirúrgico del Hospital MAZ de 5 quirófanos y 4 fluoroscopios propiedad de MAZ. Debido a la alta demanda del uso de fluoroscopios tanto en cirugía programada como en cirugía de urgencias, es necesario 1 fluoroscopio adicional para que los 5 quirófanos de Bloque Quirúrgico puedan estar operando al mismo tiempo con técnicas quirúrgicas que requieren de fluoroscopia.

2.2. Número de equipos necesarios

En el estudio funcional de necesidades para el equipamiento, se han tomado en consideración aspectos de estrategia asistencial de MAZ y su cartera de servicios para dar cobertura a un incremento del control intraoperatorio de determinadas maniobras en varias especialidades quirúrgicas. Con la compra de este equipo, se pretende incrementar la seguridad de los pacientes, al poder llevar a cabo las correcciones posibles durante la intervención evitando recurrir no solo a la práctica de procedimientos más cruentos con las ventajas que esto supone para el paciente, sino también a la realización de procedimientos correctos que garantizan el éxito de la intervención realizada reduciendo al máximo las complicaciones post-operatorias.

La estimación también ha estudiado la compatibilidad técnica y tecnológica del equipamiento con el resto de los equipos de la unidad donde el equipo va a ser instalado, así como la comunicación con el Sistema Informático del centro.

Con este escenario de inversión, la adquisición de 2 nuevos fluoroscopios por un lado renovará el fluoroscopio del Servicio de Diagnóstico por Imagen y por otro cubrirá la necesidad de control intraoperatorio de los procedimientos quirúrgicos, a corto, medio y largo plazo de Bloque Quirúrgico contemplando una vida útil aproximada de este equipamiento de mínimo 8 años.

Considerando todo lo anterior, el número de unidades a adquirir para la inversión se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO	UNIDAD
FLUOROSCOPIO PARA TRAUMATOLOGÍA	2

2.3. Precios máximos unitarios basándonos en precios de mercado

Para los precios máximos unitarios de licitación basándonos en precios de mercado: se ha utilizado la información de una aplicación de base de datos para la planificación, adquisición y gestión de equipamiento hospitalario que recoge equipos biomédicos, mobiliario clínico y mobiliario general. La base de datos utilizada para la valoración económica de los equipos recopila la información de adjudicaciones recientes mediante procesos de adquisición sujetos a ley de contratación del sector público y adquisiciones del sector privado.

También se han tenido en cuenta licitaciones específicas de Fluoroscopios con características similares de los tres últimos años y se han contrastado características e importes mediante consultas a distribuidores habituales de este tipo de equipos.

El cálculo del mantenimiento a 2 años ha tomado en consideración la parte proporcional de la vida útil de los equipos, así como estimaciones de valores en porcentajes de servicios de mantenimiento ofrecidas por los proveedores de dichos equipos. Teniendo en cuenta que son equipos de tecnología media-alta, la serie a 2 años ha considerado una progresión del coste del mantenimiento de acuerdo a la relación directa entre incremento de años de uso y necesidades de revisiones, reparaciones y materiales.

3.- CONCLUSIONES

Considerando el número de unidades estimadas (2 unidades para adquirir e instalar el año 2025) así como los precios máximos unitarios basándonos en precios de mercado explicados anteriormente, el presupuesto base de licitación para esta licitación se corresponde con el **valor estimado** de la licitación y asciende a **312.504,00 Euros (IVA No Incluido)**:

En la siguiente tabla se detalla el equipo a licitar, unidades, precios unitarios y precio total de licitación, IVA no incluido:

EQUIPOS	UNIDADES	PRECIO POR UNIDAD PARA LICITACIÓN (€ IVA no incluido)	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€ IVA no incluido)
FLUOROSCOPIO	2	134.700,00 €	269.400,00 €
MANTENIMIENTO DURANTE 2 AÑOS	2	21.552,00 €	43.104,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			312.504,00 €

	TOTAL en € (IVA No Incluido)	IVA en €	TOTAL en € (IVA Incluido)
Presupuesto base de licitación	312.504,00 €	65.625,84 €	378.129,84 €
Modificaciones previstas	---	---	---
Prórroga	---	---	---
Opciones eventuales	---	---	---
TOTAL VALOR ESTIMADO	312.504,00 €	65.625,84 €	378.129,84 €